

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-10-2026
“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA TODAS LOS DEPARTAMENTOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 35 fracción I y X, 47, 59, 60 y 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, con domicilio fiscal en **Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, C.P. 45186**, en Zapopan, Jalisco, con número telefónico **33 3055 0850**; invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la **Licitación Pública Local No. 10-2026** para la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA TODAS LOS DEPARTAMENTOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”** que se llevará a cabo con recursos propios, de los programas presupuestales **VARIOS del Organismo y partidas presupuestales 211** a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

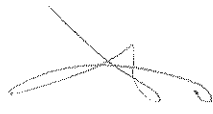

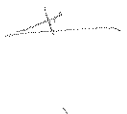

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	: Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
“COMITÉ”	: Comité de Adquisiciones
“DOMICILIO”	: Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco
“LICITANTE”	: Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
“PROVEEDOR”	: Licitante adjudicado
“LEY”	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
“POLÍTICAS”	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante
“LICITACIÓN”	: Licitación Pública Local No. 09-2026
“LOCAL”	: Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco

1. CARACTERÍSTICAS

Las propuestas de los **LICITANTES** deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene el (los) bien (es) o servicios a otorgar a la **Convocante** conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases, para la **Adquisición de Artículos de Papelería** para todos los Departamentos del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco que tiene por objeto la adquisición de artículos de papelería para dotar a los departamentos de lo necesario para el desarrollo de sus actividades administrativas de este consejo. La contratación de la adquisición de las unidades quedará asentado ante la celebración de un contrato; lo anterior con fundamento en el artículo 59 fracción y artículo 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.


Consejo Municipal del Deporte
 Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, La Palmita,
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186
33 3055 0850
www.comunidadzapopan.gob.mx

Este documento es de carácter público, no es secreto, en consecuencia, se publica en Internet. Toda persona que pretenda exhibir este documento o sus contenidos sin consentimiento escrito de la autoridad responsable, será considerada como un acto de injuria y será sancionada conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 del Reglamento del Proceso de Acceso a la Información Pública de la Unidad Administrativa del Estado de Jalisco.

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES"

- Presentar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "LICITACIÓN".
- Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases, previo a la entrega de los sobres cerrados que se mencionan en el punto 8.3.1 y 8.3.2 de las bases conteniendo sus propuestas.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se tendrá como fecha límite para presentar propuestas a las 10:00 horas del día 21 DE ABRIL DE 2026, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES" que hayan asistido, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" que se encuentren presentes, ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" FUERA DEL SOBRE CERRADO en el registro es la siguiente:

- Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante. Copia simple de acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera (persona moral).
- Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo. Así como el Anexo 7.

- Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Conforme al Anexo 8.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

Consejo Municipal del Distrito
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1447, Lo Periférico,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45166
33 3055 0850

www.consejodezapopan.gob.mx

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los “LICITANTES” que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

- a) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- b) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica deberá hacerse dentro de sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “LICITANTE” o su representante legal, **POR SEPARADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.**

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido sobre Propuesta Técnica:

- La presente documentación deberá ser anexada a su propuesta técnica en físico y en formato digital;
- Original de Carta de aceptación de la Bases de la “LICITACIÓN”, conforme al Anexo No. 3
- Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas y documentos solicitados en el Anexo No. 1.
- Anexo 9 “Declaración de Voluntad Suscrita”.
- Documentos con valor agregado, que se requieran o considere para la evaluación de la propuesta técnica.
- Presentar copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales:
 - Persona física: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral – INE, Pasaporte con fotografía o Acta de Nacimiento con CURP;
 - Persona Moral: Acta Constitutiva que tenga mínimo 3 años de haber sido constituido;
- Presentar la Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres (3) meses de vigencia donde su actividad económica esté relacionada.
- Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Presentar fichas técnicas de los siguientes artículos: Enmecedora, trituradora, guillotina de uso rudo y Perforadora de uso rudo de dos oficios.
- Compromiso de entrega en 15 días posteriores al fallo.

Consejo Municipal del Deporte
Perifoneo Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lo Rainita,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45126
33 5055 0650
www.consejodeldeportozapopan.gob.mx

6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones técnica y muestra física, en la que se harán constar el contenido de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN” en caso de no realizarse el mismo día de la “LICITACIÓN”, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
7. Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la “CONVOCANTE” deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado. Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación costo beneficio, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE” y oferte el precio más bajo, será aplicable siempre y cuando la adjudicación resulte lo más beneficioso para la convocante. En este supuesto, la “CONVOCANTE” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66)

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, bajo el criterio de costo beneficio a juicio del “COMITÉ” se considerará:

- a) Precio ofertado
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL “COMITÉ” Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta “LEY”(Art. 23)

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la “LEY”, el “COMITÉ” tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “LICITANTE” no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la “LEY” o las “POLÍTICAS”.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “LICITANTES”.
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

Consejo Municipal del Deporte
Perifoneo Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lc. Zapopan,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45165
33 3655 0950

www.conmudezpo.zapopan.gob.mx

- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la "LICITACIÓN", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del "COMITÉ" conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometían a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del "COMITÉ";
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES"

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- b) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los bienes objeto de la presente "LICITACIÓN".
- d) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente "LICITACIÓN".
- e) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- f) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- g) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- h) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- i) Si presentaran datos falsos.
- j) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- k) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.

Consejo Municipal del Distrito

Periferia Norte Manuel Domínguez Morán 1447, La Palmita,

Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45166

33 3055 0250

www.comunidadeszapopan.gob.mx

- l) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- m) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- n) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

El "COMITÉ" procederá a declarar desierta la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste,

1. cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la medida de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
 2. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".
 3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:
- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases
 - b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
 - c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
 - d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
 - e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

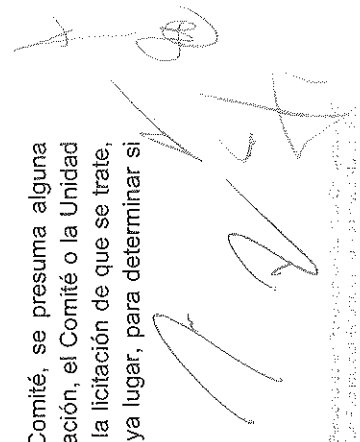
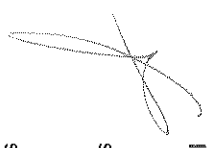
13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN"

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Mirón 1457, La Parrilla,
Zapoteco, Jalisco, México, C.P. 45106
33 8055 0850

www.conmudezdepo.zapoteco.gob.mx



- b) Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se lleven a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.
 - c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"LICITANTES"** para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
 - d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el **"COMITÉ"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los **"LICITANTES"**.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El **"COMITÉ"** podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la **"LEY"**.

- a) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando durante la **"LICITACIÓN"** se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- f) Si los precios ofertados por los **"LICITANTES"** no aseguran a la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación
- g) Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.
En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los **"LICITANTES"**.

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **"LICITANTE"** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del **"LICITACIÓN"**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso (art. 67):

Consejo Municipal del Deporte
Perifoneo Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Polifona,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186
33 3355 2230

www.comunidadesapopan.gob.mx

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente: (art. 69) de la citada Ley:
 - I. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - II. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento
 - III. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicarse al licitante que la propone;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
 - IV. Nombre del o los "LICITANTES" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipo; y
 - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

1. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

2. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "CONVOCANTE" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la "CONVOCANTE" podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La "CONVOCANTE" deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

Consejo Municipal del Estado
Benito Juárez Gómez Morán 1467, Lo. Olimpo,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45166
33 3055 0880
www.comunidadzapopan.gob.mx

4. Con la notificación del fallo, la “CONVOCANTE” y el “PROVEEDOR” deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al “PROVEEDOR”, la “CONVOCANTE” deberá dar aviso al “COMITÉ” y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.
5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los “LICITANTES” entrar en contacto con la “CONVOCANTE” para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la “CONVOCANTE” considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

16. GARANTÍAS

Si así lo establece la “CONVOCANTE”, podrán ser solicitadas al “PROVEEDOR” las garantías de sostenimiento de su propuesta y la de aplicación de los anticipos recibidos. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato (art. 84).

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Para el caso de enajenaciones de bienes muebles, los postores deberán garantizar la seriedad de sus ofertas preferentemente mediante cheque. La garantía otorgada se hará efectiva en caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.

Para los efectos de este artículo, los entes públicos fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, los cuales no deberán ser menores al diez por ciento, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con los entes públicos.

Para contratos superiores al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización el Ente Público deberá solicitar la garantía correspondiente, conforme a su normativa.

El “PROVEEDOR” queda obligado ante la “CONVOCANTE” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato.

17. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) una vez que entre en vigor dicho registro.

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1447, Lo Político,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45106
33 3055 0250
www.conmudedeportozapopan.gob.mx

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la “LICITACIÓN” y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, de los **5 a los 10 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la “CONVOCANTE”.

Los “**PROVEEDORES**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados (art. 75).

El “**LICITANTE**” a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato (art. 77, 3)

Consejo Municipal del Distrito
Benito Juárez Gómez Morán 1467, Lo Polanco,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45100
33 3555 0850
www.communicipiozapopan.gob.mx

El contrato regulado por la "LEY" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al "PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

18. ANTICIPO

Para la presente "LICITACIÓN" se contempla el otorgamiento de anticipo de hasta un 50% posterior a la entrega de la fianza que ampare el monto del anticipo autorizado.

19. FORMA DE PAGO

La "CONVOCANTE" realizará el pago una vez que el "PROVEEDOR" haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en el Área requirente, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a. Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido).
- c. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico: marcela.gaspar@zapopan.gob.mx y facturas.comundezapopan@gmail.com.
- d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

20. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

Consejo Municipal del Deporte
Perifoneo Norte Miguel Gómez Morán 1467, La Fontana,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136

33 3055 0850

www.comundezapopan.gob.mx

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **"PROVEEDOR"**, la **"CONVOCANTE"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **"PROVEEDOR"** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **"CONVOCANTE"** procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **"CONVOCANTE"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **"PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **"PROVEEDOR"** a la **"CONVOCANTE"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato.

La **"CONVOCANTE"** podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la **"LEY"** (art. 89)

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	5%

Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la **"CONVOCANTE"**

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **"CONVOCANTE"**

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los **"PROVEEDORES"** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la **"CONVOCANTE"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1607, LO PONTÓN,
ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO. C.P. 45166
33 3652 0820
www.consejodeldeportozapopan.gob.mx

25. RELACIONES LABORALES

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

26. INCONFORMIDADES

Para cualquier duda o aclaración la "CONVOCANTE" cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos:

Nombre del Titular del Órgano de Control Interno: Jorge Arroyo Valadez.

Domicilio: Periférico Norte Manuel Gómez Morfín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco.

Teléfono: Tel. 3330550850 ext. 125

Correo Electrónico: contraloria.interna@comudczapopan.gob.mx

Serán Derechos de los Licitantes:

- 1.- Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley.
- 2.- Tener acceso a la información relacionada con la Licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- 3.- Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del Contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley.
- 4.- Solicitar ante cualquier deferencia derivada cumplimiento de los contratos o pedidos en proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley.
- 5.- Denunciar cualquier irregularidad o queja.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR"

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.


Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los "LICITANTES O PROVEEDOR" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la "LICITACIÓN" o no firmar el contrato, si el "COMITÉ" así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

A T E N T A M E N T E

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Zapopan, Jalisco a 27 de marzo de 2026


ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

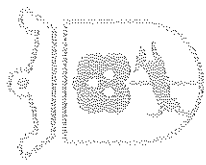
Consejo Municipal del Deporte

Periférico Norte Manuel Gómez Morfín 1467, La Palmita,

Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136

3336550850

www.comudczapopan.gob.mx



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-10-2026 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA TODAS LOS DEPARTAMENTOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
<p>DOCUMENTOS NORMATIVOS</p> <p>La presente documentación deberá ser anexada a su propuesta técnica en físico y en formato digital:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales: <ul style="list-style-type: none"> <u>Persona física</u>: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral – INE, Pasaporte con fotografía o Acta de Nacimiento con CURP; <u>Persona Moral</u>: Acta Constitutiva que tenga mínimo 3 años de haber sido constituido; Presentar la Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres (3) meses de vigencia donde su actividad económica esté relacionada. Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales Presentar ficha técnica de los siguientes artículos: Enmascadora, Trituradora, Guillotina de uso rudo y Perforadora de uso rudo de dos orificios. Compromiso de entrega 15 días posteriores al fallo. 	<p><u>Ubicación del servicio</u>: Almacén General del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.</p> <p><u>Temporalidad del servicio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para entrega en una sola exhibición

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lo Polmito,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 3055 0650

www.comunedezapopan.gob.mx

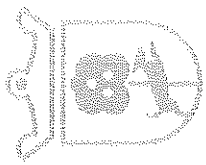


14	<p>CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 MTS: Medidas del Producto 18 milímetros x 33 metros Material Adhesivo Beneficio Extra 33 micras de espesor</p>	PIEZA	98
15	<p>CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 44 MM X 33 MTS: Medidas del Producto 44 milímetros x 33 metros Material Adhesivo Beneficio Extra 33 micras de espesor</p>	PIEZA	63
16	<p>CINTA AMARILLA PRECAUCION: La Cinta Adhesiva Precaución Delimitadora, es la solución perfecta para la delimitación y señalización de áreas en diversos entornos. Con un diseño en colores amarillo y negro, esta cinta de marcaje no solo es funcional, sino que también garantiza una alta visibilidad, lo que la hace ideal para advertir sobre zonas de peligro o para organizar espacios de trabajo. Cada rollo cuenta con un ancho de 44 milímetros y una longitud de 33 metros, lo que proporciona una cantidad generosa para múltiples aplicaciones. Esta cinta adhesiva está diseñada para adherirse eficazmente a superficies lisas, asegurando una instalación sencilla y duradera. Además, es un producto nuevo y sin fecha de vencimiento, lo que la convierte en una opción confiable para cualquier proyecto. La marca Janel respalda la calidad de este modelo de cinta de marcaje, asegurando que cumpla con las expectativas de los usuarios más exigentes.</p>	PIEZA	280
17	<p>CINTA CANELA PARA EMPAQUE 48 MM X 50 MTS: Cinta transparente de polipropileno biorientado con adhesivo acrílico sensitivo a la presión. Es de uso general y está diseñada para el sellado de cajas ligeras y aplicaciones no críticas de empaque. CINTA EMPAQUE CANELA Medidas: 48mm x 50mts</p>	PIEZA	112

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lo Político,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3055 0650
www.comudezapopan.gob.mx

[Handwritten signature]

Este documento puede ser verificado en el sitio web de la Secretaría de Economía y el portal de Transparencia de México. Para más información, consulte el sitio web de la Secretaría de Economía y el portal de Transparencia de México. Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido sin el consentimiento expreso de esta última. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.



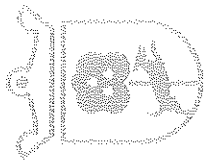
18	CINTA DE MARCAJE AMARILLO Y NEGRO ADHESIVA: Otros Material PVC Usos recomendados Marcaje de áreas en pisos, delimitación de zonas de seguridad Es adhesivo Sí Es reflectiva No Es doble cara No Es resistente a la abrasión No Es resistente a productos químicos Sí Es resistente a rayos UV No Características de venta Formato de venta Unidad Dimensiones Largo x Ancho 33 m x 4.8 cm Espesor 15,000 cm	PIEZA	16
19	CINTA GAFFER VERDE, BLANCA, ROJA CINTA MASKIN- TAPE 18 MM X 50 MTS: Color Beige Nombre del diseño Liso Dimensiones Largo x Ancho 50 m x 1.8 cm Espesor 48 mm Características de venta Tipo de cinta adhesiva Enmascarar Superficies recomendadas Cartón, Oficina, Papel, escuela, Hogar Material Masking Acabado Mate Es escribible Sí Es transparente No Con dispensador No	PIEZA	3
20	CINTA MASKIN- TAPE 48 MM X 50 MTS: Color Beige Nombre del diseño Liso Dimensiones Largo x Ancho 50 m x 4.8 cm Espesor 48 mm Características de venta Tipo de cinta adhesiva Enmascarar Superficies recomendadas Cartón, Oficina, Papel, escuela, Hogar Material Masking Acabado Mate Es escribible Sí Es transparente No Con dispensador No	PIEZA	26
21	CLIP CUADRADO NO. 1: 3.5cm largo. * Acabado niquelado (3 capas de protección contra corrosión). * Fabricado c/alambre bajo carbón.	CAJA	165
22	CLIP CUADRADO NO. 2: Su tamaño de 28 mm es perfecto para agrupar de manera segura una cantidad moderada de hojas, lo que lo convierte en una herramienta versátil para el día a día en la oficina, la escuela o el hogar.	CAJA	236
23	Cada caja incluye 100 piezas, lo que te asegura un suministro adecuado para todas tus necesidades de archivo y organización.	CAJA	127
24	CLIP CUADRADO NO. 3: Color: Plata Cantidad: 100 piezas Medidas: 33 mm Especificaciones: Material de larga duración	CAJA	96
25	CLIP MARIPOSA NO. 1: Tipo de clip Clip mariposa Cantidad de clips 12 Tamaño del clip 1 Largo 60 mm	CAJA	96

Consejo Municipal del Deporte

Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Polanco,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 3055 0650

www.comudezapopan.gob.mx



26	CLIP MARIPOSA NO. 2: Información adicional: 6.6cm - 4.5cm - 10cm	CAJA	124
27	CLIP SUJETADOCUMENTOS 19 MM CON 12: Mantén tus documentos organizados y perfectamente sujetos con este set de sujetadocumentos metálicos de 19 mm (3/4"), ideales para uso escolar, de oficina o en el hogar. Cada clip tiene una capacidad aproximada de sujeción de hasta 75 hojas, lo que los convierte en una solución práctica para reunir informes, presentaciones, tareas o apuntes sin necesidad de perforar.	CAJA	197
28	CLIP SUJETADOCUMENTOS 32 MM CON 12: Agarrapapel de 32 mm Negro Caja con 12 Piezas	CAJA	161
29	CLIP SUJETADOCUMENTOS 41 MM CON 12: Material acero templado con agarradera niquelada con capacidad para sostener 90 hojas.	CAJA	134
30	CLIP SUJETADOCUMENTOS 50 MM CON 12: Medida 50mm Capacidad de 220 hojas. Clip sujetadocumentos de con gran presión. Evita que se suelten tus hojas y se pierdan. Gran resistencia.	CAJA	100
31	CORRECTOR TIPO PLUMA: PLUMA CORRECTORA ROLLERBALL DE 7ML. COLOR BLANCO. BASE ACEITE. SISTEMA DE APLICACIÓN TIPO PLUMA. SECADO INSTANTÁNEO QUE CUBRE TODOS LOS ERRORES DE ESCRITURA IMPRESA O MANUSCRITA. NO TÓXICO	PIEZA	103
32	CUENTAFACIL: Cera antibacterial para contar, con agradable aroma a durazno, no mancha la ropa. Ideal para uso en mostradores, atención a clientes, cajas, oficinas, etc.	PIEZA	69
33	CUTTER DE NAVAJA DE USO RUDO: Es un tipo de navaja que consta generalmente de un mango plano, simple y económico, de aproximadamente 2,5 cm de ancho y de 7,5 a 10 cm de largo, fabricado con metal o plástico	PIEZA	54
34	DESENGRAPADORA: Práctica desengrapadora con cuerpo de acero y plástico que te ayudará en la extracción de grapas sin maltratar tus documentos.	PIEZA	69

Consejo Municipal del Deporte

Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Piedad,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 3055 0050

www.comudezapopan.gob.mx



ZAPOPAN

35	<p>DESPACHADOR DE CINTA CHICA: Cuerpo de plástico ABS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cuchilla metálica. · Para cintas de carrete chico (cintas de hasta 33 mm). · Fácil corte. · Resistente. 	PIEZA	18
36	<p>DESPACHADOR DE CINTA GRANDE: Su base pesada con arena evita deslizamientos, permitiendo un corte preciso sin necesidad de sujetarlo. Compatible con cintas adhesivas de 3 pulgadas</p>	PIEZA	17
37	<p>ENGRAPADORA TIRA COMPLETA: Engrapadora de uso rudo tira completa. compatible con grapas estándar. ; Engrapa hasta 25 hojas. de papel bond</p>	PIEZA	59
38	<p>ENMICADORA: para uso pesado (5 a 6 hrs continuas) Genial enmicadora para 330 mm de garganta de enmicado Para trabajos hasta tamaño Doble Carta (305 mm x 457 mm) y Menores Enmica todos los grosores de mica hasta 10 Milésimas o 250 μ (micrones) Máxima capacidad de entrada: 330 mm Velocidad de laminación 0.5 mts/min. Calienta en 5 minutos Numero de rodillos: 4 Control de temperatura. Energía de 110V / 60 Hz Peso 8 Kg. Dimensiones: 50 cm ancho x 24 cm de profundo x 10.5 cm de alto Engranes metálicos para mayor duración</p>	PIEZA	8
39	<p>FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA CON 25: Folder colgante / Pestañas personalizables / Cajas flexibles / Sistema colgante / Tamaño 23.5 cm x 29.5 cm</p>	PAQUETE	18
40	<p>FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON 25: Peso 1.58 kg Dimensiones 24.5 x 41 x 6 cm</p>	PAQUETE	5

[Handwritten signatures and initials]

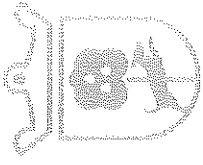
[Handwritten signatures and initials]

Consejo Municipal del Deporte

Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, Los Pimientos
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 2055 0850

www.comunizapopan.gob.mx

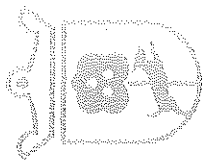


41	<p>FOLIADOR: Color del producto: Metálico Material de la carcasa: Metal Cuerpo de metal y mango de plástico, Semiautomático Incluye tinta y ajustador plástico Para enumerar de 1 a 6 dígitos</p>	PIEZA	7
42	<p>GRAPAS STANDARD CON 5000: Caja c/5000 grapas. * Fabricada en acero electrogalvanizado. * Punta de cincel p/mayor facilidad de engrapado. * Capacidad engrapado 25 hojas.</p>	CAJA	91
43	<p>GUILLOTINA DE USO RUDO:Medidas: 48 x 28 x 6 cm Consta de medidas que te ayudarán a establecer una mejor cobertura al momento de comenzar a cortar el volumen de hojas que requieres. La estructura de madera te ofrecerá un soporte sólido de alta calidad que te fascinará gracias a su tamaño A4 que conforma su diseño. Ofrece cortes rectos y capacidad única que te ayudarán para trabajar en 10 hojas y 12 hojas sin mayor inconveniente. Te apoyará proporcionando una longitud de corte de 330 mm que te dejará fascinado debido al rendimiento y exactitud de su desempeño. Está construida con una placa inferior construida en un 100% de madera, un deflector de la regla de ABS, una cuchilla de acero y mango ultra resistente de polipropileno. El tablero dispone de medidas grabadas que te permitirán establecer un mejor desempeño a la hora de buscar el tamaño más adecuado según sea tu necesidad.</p>	PIEZA	3
44	<p>HOJA BLANCA AUTOADHERIBLE CON 50 TAMAÑO CARTA: Color: Blanco mate Tamaño: Carta (21.6 cm x 27.9 cm) Especificaciones: Blancura 98% / Terminado liso con adhesivo / 167 g Cantidad: 50 hojas</p>	PAQUETE	304
45	<p>HOJA BLANCA TAM. CARTA CON 500: Nombre: Caja de Papel Facia Bond Tamaño Carta Color: Blanco Formato: Carta Gramaje: 75 g/m²</p>	PAQUETE	1200
46	<p>HOJA BLANCA TAM. OFICIO CON 500: Nombre: Papel Bond Oficio Facia Bond Premium Color: Blanco Tamaño: Oficio (21.6 x 34 cm) Cantidad: 1 resma (500 hojas) Especificaciones: Blancura 99% / Sin contenido de fibra reciclada Gramaje:75 gr Consejo Municipal del Deporte</p>	PAQUETE	500

Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lo Paimito,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 3055 0050

www.comudezapopan.gob.mx



47	HOJA OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100: Color: Blanco Tamaño: Carta (21.6 cm x 27.9 cm) Especificaciones: Blancura 99% / Terminado liso / 120 gr Cantidad: 100 hojas	PAQUETE	25
48	HOJA OPALINA TAMAÑO OFICIO CON 100: CARTULINA OPALINA OFICIO 225GR BLANCA C/100	PAQUETE	21
49	HOJAS DE COLORES INTENSOS CON/100: BOND 20 COLORES CARTA 75 GMS. C/100 Descripción Características Más Información Gramaje 75 GMS Medida 21.5X28 No. de Hojas 100	PAQUETE	13
50	LAPICERA DE PUNTILLAS 5 MM: cuerpo de plástico resistente y la posibilidad de recargarlos, garantizan un uso prolongado y sostenible. La variedad de colores vivos y atractivos te permite organizar tus notas y documentos con facilidad, mientras que el grosor de la mina de 5 mm asegura un trazo fino y definido, perfecto para la escritura detallada o el dibujo técnico.	PIEZA	58
51	LAPIZ ADHESIVO 36 GMS: Pegamento Lápiz Adhesivo Tubo con 36 g	PIEZA	153
52	LAPIZ BICOLOR NORMAL: conformado por dos colores en un lápiz, azul y rojo, cuenta con súper mina de 3mm y madera de alta calidad, es de forma triangular	PIEZA	21
53	LAPIZ NO. 2: lápiz con grafito de grado #2 Forma Hexagonal: El diseño hexagonal del lápiz proporciona un agarre cómodo y seguro, evitando que el lápiz ruede sobre superficies inclinadas	PIEZA	422
54	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA CON ESPIRAL RAYA: Cuaderno Espiral de 150 Hojas Francés de Raya Pasta Dura	PIEZA	78

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lo Peñonico,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx



55	<p>LIBRO DE REGISTRO DE RAYA FORMA ITALIANA DE PASTA DURA: Libro Florete Rayado 192 Hojas Forma Italiana Ancho: 24 cm. Largo: 34.5 cm. Nombre del diseño: Forma Italiana. Tipo de hoja: Rayada. Cantidad de hojas: 192. Pasta de cartón calibre 1.6 a 2 puntos que asegura durabilidad y resistencia. Puntas de aluminio en el forro que ofrecen un toque de sofisticación.</p>	PIEZA	22
56	<p>LIGAS NATURAL #18: BOLSA 80GRS * Hule natural color Ambar, medidas: 3"pulgadas Largo, 2 mm de Ancho, 2 mm de espesor</p>	PAQUETE	33
57	<p>LIMPIADOR PARA PINTARRON LIQUIDO: Para pizarrones de porcelana o melanina, con agradable aroma a naranja antibacterial, cuanta con atomizador para su fácil aplicación, quita fantasmas y sombras que quedan como remanentes en el pizarrón, formulado con químicos de alta calidad que protegen y ayudan al mantenimiento de su pizarrón blanco, ideal para uso en cualquier tipo de pizarrón blanco</p>	PIEZA	9
58	<p>MARCADOR DE COLORES PAQUETE CON 22: Marcadores con Punta Fina - Paquete Surtido Colores llamativos para marcar claramente sobre corrugado, plástico y metal. Tinta permanente que no mancha, resiste el calor y el agua. Punta fina y resistente. Incluye uno de cada uno: Café, Morado, Mora, Rojo, Naranja, Amarillo, Verde Limón, Verde, Turquesa, Aguamarina, Azul y Negro.</p>	PAQUETE	9

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gomez Morin 1467, Lo Palmito,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 3055 0850

www.comundezapopan.gob.mx



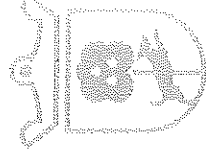
68	<p>MARCADOR DE CERA ROJO: puntilla base de cera, recubierta con papel para un fácil sacado de punta. Útil para concreto, piedra, granito, asfalto seco y húmedo, madera seca y húmeda, superficies duras, rugosas y pintadas, acero hasta 200 °F, piel natural y sintética. Color rojo</p> <p>Tipo: Cera y papel</p> <p>Uso: Cera para vidrio, papel, plástico, etc.</p> <p>Características especiales: Marcador de cera especial para marcar vidrio, papel, plástico, cartón, caucho, cuero, etc. Gran suavidad al escribir y al marcar, colores intensos, uso escolar y oficina. No tóxico.</p>	PIEZA	48
69	<p>MARCATEXTOS AMARILLO: trozo de fieltro para escribir insertado en un tubo relleno con tinta transparente fluorescente Tinta fluorescente que no traspasa el papel. Color intenso. No ennegrece el texto resaltado al fotocopiar. Punta biselada para trazos anchos, medios o finos.</p>	PIEZA	179
70	<p>MARCATEXTOS AZUL: trozo de fieltro para escribir insertado en un tubo relleno con tinta transparente fluorescente Tinta fluorescente que no traspasa el papel. Color intenso. No ennegrece el texto resaltado al fotocopiar. Punta biselada para trazos anchos, medios o finos.</p>	PIEZA	80
71	<p>MARCATEXTOS NARANJA: trozo de fieltro para escribir insertado en un tubo relleno con tinta transparente fluorescente Tinta fluorescente que no traspasa el papel. Color intenso. No ennegrece el texto resaltado al fotocopiar. Punta biselada para trazos anchos, medios o finos.</p>	PIEZA	158
72	<p>MARCATEXTOS ROSA: trozo de fieltro para escribir insertado en un tubo relleno con tinta transparente fluorescente Tinta fluorescente que no traspasa el papel. Color intenso. No ennegrece el texto resaltado al fotocopiar. Punta biselada para trazos anchos, medios o finos.</p>	PIEZA	126
73	<p>MARCATEXTOS VERDE: trozo de fieltro para escribir insertado en un tubo relleno con tinta transparente fluorescente Tinta fluorescente que no traspasa el papel. Color intenso. No ennegrece el texto resaltado al fotocopiar. Punta biselada para trazos anchos, medios o finos.</p>	PIEZA	152

Consejo Municipal del Deporte

Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
Zapapan, Jalisco, México. C.P. 45166

33 3055 0850

www.comudezapapan.gob.mx



74	MICA TERMICA DE 5 MM TAMAÑO CARTA CON 100: 100 piezas. Medidas: 22.9 x 29.2 cm. Especificaciones: Mica térmica / Tamaño Carta / Grosor 5 milésimas / Para enmocado a base de calor	PAQUETE	11
75	NOTA ADHESIVA 3" X 3" CUBO CON 400: Descripción. BLOCK CON 400 NOTAS ADHESIVAS COLORES NEON MEDIDAS: 3" X 3" PULGADAS (7.6 X 7.6 CM)	PAQUETE	200
76	PAQUETE MARCADORES PARA PINTARRON CON 4 COLORES: Marcadores para pizarrón blanco que no dejan huella al borrar, no maltrata los pizarrones, disponible en cuatro colores intensos, punta de cincel de 6 mm y tinta de alta duración, rendimiento de 550 m Artículo: Marcadores. Cantidad: Paquete de 4 marcadores. Colores: 1 negro, 1 rojo, 1 azul, 1 verde.	PAQUETE	16
77	PERFORADORA 2 ORIFICIOS USO RUDO: Perforadora Acero Uso Pesado 2 Orificios 100 Hoja Broche 7cm Negro Redonda 100 hojas alta resistencia Capacidad Tecnología sacabocados cabeza requiere menos fuerza. Guía de papel integrado para una rápida perforación Papel posicionamiento y. predeterminados, para agujeros de 1/4 0.635 cm Diámetro de taladro estándar, 2 Anillas. Grande, easy-to-empty bandejas de residuos. Capacidad de perforación: 100 hojas de papel diámetro de los agujeros: 1/4" (6.34 mm) Tecnología perforados de cabeza hueca que requiere menos fuerza para perforar Guía incluida para posicionar el papel de manera rápida y lo perfore	PIEZA	4
78	PINTARRON: Color: Blanco Material: Polímero, Aluminio Ancho: 120 cm Alto: 90 cm	PIEZA	3
79	PLUMA DE GEL ROJA: Cuenta con una punta metálica de aguja de 0.5 mm. Facilita la escritura suave de fuentes pequeñas. Su tinta es de secado rápido que reduce manchas en documentos de papel. Tiene un agarre de caucho de látex.	PIEZA	26

Consejo Municipal del Deporte

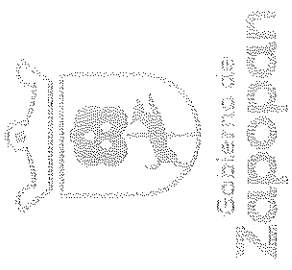
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Polinica,

Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186

33 3055 0850

www.comudezapopan.gob.mx

Este documento es propiedad del Estado de Jalisco y no puede ser reproducido, distribuido, publicado, exhibido, ni transmitido en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y del Poder Judicial de la Federación.



Condiciones generales del servicio

- ✓ El proveedor adjudicado deberá tener comunicación inmediata con el área requirente para coordinar la entrega;

Facturación y condiciones de pago:

- ✓ Esta licitación abarcará el ejercicio fiscal 2026;
- ✓ La entrega no podrá exceder el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas del presente anexo;
- ✓ El pago total se realizará al momento de tener toda la entrega de la papelería y la documentación legal suscrita entre las partes y previa correcta expedición de la factura.

Criterios de evaluación: a) Costo beneficio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Consejo Municipal del Deporte
 Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lo Político,
 Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
 33 3055 0650
 www.comudezapopan.gob.mx

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobierno y se encuentra en el dominio público. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Gobierno. Toda infracción será sancionada de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este documento es confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Gobierno. Toda infracción será sancionada de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este documento es confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Gobierno.